



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

REF: 087583184002-2023-00542-00

PROCESO: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

DEMANDANTE: GREYS MARÍA NIEBLES PACHECO.

DEMANDADOS: PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS DE LA CAUSANTE EDILSA ROSA GONZALEZ DE LA HOZ (q.e.p.d.), KELLY JOHANA- LISETH GONZÁLEZ DE LA HOZ, UBALDO ENRIQUE NIEBLES PACHECO y DEIDY MALDONADO.

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza: Paso a su Despacho demanda de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD, la parte actora subsanó en debida forma, dentro del término y está pendiente iniciar el trámite correspondiente al mismo. Sírvase proveer. Soledad, febrero 20 de 2024.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD, FEBRERO VEINTE
(20) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-**

Visto el anterior informe secretarial el juzgado

RESUELVE:

1. **ADMÍTASE** la presente demanda de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD., promovida por la señora GREYS MARÍA NIEBLES PACHECO, C. C. N° 22.644.372, en representación legal de su hijo JD, a través de apoderada judicial, contra HEREDEROS DETERMINADOS DE LA CAUSANTE EDILSA ROSA GONZALEZ DE LA HOZ (q.e.p.d.), señores OMAR JUNIO GONZALEZ DE LA HOZ, SILVANA MARIA GONZALEZ DE LA HOZ, KELLY JOHANA y LISETH GONZÁLEZ DE LA HOZ, contra el señor UBALDO ENRIQUE NIEBLES PACHECO.
2. A la presente demanda imprímasele de manera general el trámite del proceso verbal establecido en el artículo 368 y ss. Del CGP y de manera especial el contenido en el artículo 386 del mismo código.
3. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.
4. De conformidad con el artículo 386 Numeral 2 del CGP, ordénese la práctica de los exámenes de ADN a las partes involucradas en el asunto, para lo cual se les advierte a los interesados que, en caso de renuencia a la práctica de dicha prueba, el Juez podrá hacer uso de los mecanismos contemplados en la Ley para asegurar la comparecencia de las personas que deban realizarse la prueba. – En caso de requerir la práctica de la prueba de ADN, mediante la exhumación de los restos de la finada EDILSA ROSA GONZALEZ DE LA HOZ (q.e.p.d.), para lo cual las partes interesadas deberán aportar la certificación con los datos del lugar, cementerio y bóveda donde se encuentra sepultada la citada señora.
5. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 218 del Código Civil, que reza: *“El juez competente que adelante el proceso de reclamación o impugnación de la paternidad o maternidad, de oficio o a petición de parte, vinculará al proceso, siempre que fuere posible, al presunto padre biológico o la presunta madre biológica, con el fin de ser declarado en la misma actuación procesal la paternidad o la maternidad, en aras de proteger los derechos del menor, en especial el de tener una verdadera identidad y un nombre.”*; y de acuerdo a lo

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3885005 Ext 4036. Cel:3012910568. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

señalado en los hechos de la demanda numeral 1., se vinculará al presente proceso al señor DEIDY MALDONADO, C. C. N/R..

6. **ORDENAR** el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora EDILSA ROSA GONZALEZ DE LA HOZ (q.e.p.d.), que se crean con derecho a intervenir en este proceso, de conformidad con lo señalado en los artículos 108 del CGP y 10 de la ley 2213 de 2022, a través de la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
7. **TÉNGASE** a la Dra. MARIA MAGDALENA LUNA MACHADO, C.C. N° 25'805.503 y T. P. N° 37.192, como apoderado demandante, en los términos y facultades del poder, a ella, conferido.
8. **EXHORTAR** a la parte actora y a los demandados a efectos de aportar al plenario los correspondientes registros civiles de nacimiento de los señores OMAR JUNIO GONZALEZ DE LA HOZ, SILVANA MARIA GONZALEZ DE LA HOZ, KELLY JOHANA y LISETH GONZÁLEZ DE LA HOZ en su calidad de hijos de la finada EDILSA ROSA GONZALEZ DE LA HOZ (q.e.p.d.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

05

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a7ca51d6dc1dc7efd1abe4581418aaf3a76d3d8c0b9f131e6e6aaa1cd57f3a6**

Documento generado en 20/02/2024 04:26:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>